

Responsabilidad ante la Salud Comunitaria del Condado de Alameda (Alameda County Responsibility to Community Health, ARCH) Preguntas frecuentes

1. ¿A quién ayuda el programa?

El programa ayuda a personas que:

- Son mayores de 18 años
- Son residentes del condado de Alameda por al menos 6 meses
- Dieron positivo en la prueba de COVID-19, a partir del 8/24/2020
- Fueron remitidas por la Unidad para la Investigación de Casos/Localización de Contactos (Case Investigation/Contact Tracing, CI/CT), colaboradores comunitarios designados o el Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda (Alameda County Department of Public Health)

2. ¿Hay algún número de teléfono o sitio web para solicitar el estipendio?

El proceso de solicitud y remisión para participar en el programa ARCH para los adultos que dieron positivo en la prueba de COVID-19 y que cumplen todos los requisitos de elegibilidad del programa se administra mediante nuestros colaboradores comunitarios designados y las Unidades para la CI/CT del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda. No hay ninguna solicitud en línea ni número de remisión para el público.

3. ¿Cómo se puede solicitar?

Lo repetimos, no hay un proceso de solicitud "público" para participar en el programa ARCH. Si una persona da positivo en la prueba de COVID-19, a partir del 24 de agosto de 2020, la evaluarán para el estipendio del programa ARCH, según los requisitos de elegibilidad, para determinar si califica para participar en el programa. Las Unidades para la CI/CT del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda o de los proveedores comunitarios contratados realizan las evaluaciones. Si se determina que una persona cumple todos los requisitos para participar en el programa ARCH, se completará una solicitud en nombre de esa persona y se remitirá a la Agencia de Servicios Sociales (Social Services Agency) para el estipendio del programa ARCH.

4. ¿Cuándo comienza el programa?

Las Unidades para la CI/CT del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda y de los colaboradores comunitarios contratados comenzaron a hacer remisiones al programa ARCH el 24 de agosto de 2020.

5. ¿Hay centros de salud designados para que me hagan la prueba y me remitan para el estipendio del programa ARCH?

Los residentes vulnerables pueden hacerse la prueba en cualquier lugar ya que los centros de pruebas y la evaluación del programa ARCH están separados. Cualquier persona que dé positivo en la prueba de COVID-19 y cumpla todos los requisitos de elegibilidad del programa ARCH será remitida al programa por las Unidades para la CI/CT del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda y de los colaboradores comunitarios.

6. ¿Puedo calificar si estoy recibiendo beneficios de desempleo u otra fuente de ingresos?

No. Usted no es elegible para el programa ARCH si durante el período de cuarentena obligatorio recibe pago de ausencia con permiso por enfermedad de su empleador, beneficios del seguro de desempleo o beneficios equivalentes, tales como los del Seguro de Discapacidad del Seguro Social.

7. ¿Califico si tengo una licencia por enfermedad pagada por mi empleador?

No. Si usted califica para recibir y está recibiendo cualquier tipo de licencia por enfermedad pagada por su empleador, no es elegible para participar en el programa ARCH.

8. ¿Afectará la condición inmigratoria la elegibilidad para participar en el programa?

No. La elegibilidad para participar en el programa no depende de la condición inmigratoria.

9. ¿Soy elegible para participar en el programa si me despidieron o si estoy de licencia pero no di positivo en la prueba de COVID-19?

No. La elegibilidad para participar en el programa ARCH se basa en un resultado positivo en la prueba de COVID-19, además de los requisitos de elegibilidad mencionados arriba.

10. ¿Es el estipendio retroactivo?

No. Los estipendios no son retroactivos. La elegibilidad para participar en el programa entra en vigencia el 24 de agosto de 2020.

Responsabilidad ante la Salud Comunitaria del Condado de Alameda (Alameda County Responsibility to Community Health, ARCH)

Preguntas frecuentes

11. ¿Por cuánto tiempo puedo recibir el estipendio?

Los estipendios están disponibles una única vez para las personas elegibles que hayan dado positivo en la prueba de COVID-19 y que cumplan todos los requisitos de elegibilidad.

12. ¿Cómo recibiré el estipendio?

Los estipendios se emitirán mediante cheques.

13. Si sigo enfermo después de 2 semanas, ¿puedo recibir un segundo estipendio?

No. El programa de estipendios es solo por un período de dos semanas. No se considerarán extensiones.

14. Estoy esperando el resultado de mi prueba. Me dijeron que no debo ir a trabajar hasta que tenga el resultado de mi prueba. ¿Soy elegible para recibir el estipendio?

No. La elegibilidad para recibir el estipendio entra en vigencia cuando la persona da positivo en la prueba de COVID-19 y el personal de la Unidad para la CI/CT se pone en contacto con ella.

15. ¿Es el estipendio un ingreso tributable?

No. Los estipendios no son ingresos tributables.

16. ¿Compartirán mi información con cualquier otra agencia del gobierno?

No. Toda la información que recibamos para determinar la elegibilidad para participar en el programa ARCH será confidencial y no se compartirá con ninguna otra entidad externa más que con los colaboradores comunitarios y las agencias del condado participantes mencionados hasta ahora.

17. ¿Tengo que estar empleado para recibir el estipendio?

No. Tener un empleo no es un requisito de elegibilidad para participar en el programa; sin embargo, todos los miembros adultos elegibles del grupo familiar deben dar positivo en la prueba de COVID-19 y deben cumplir todos los requisitos de elegibilidad del programa.

18. Soy una persona sin hogar y di positivo en la prueba de COVID-19. ¿Cómo puedo recibir un estipendio?

Los solicitantes sin hogar del programa ARCH que sean elegibles deberán autoaislarse durante 10 días, como mínimo, en un hotel de Project Roomkey, ya sea un Comfort Inn o un Quality Inn, antes de ser elegibles para recibir un estipendio.

19. ¿Completará el proveedor de servicios de la Unidad para la CI/CT las solicitudes de cada uno de los adultos del grupo familiar?

Sí. Los asesores de recursos de las Unidades para la CI/CT de los colaboradores comunitarios o el Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda completarán la solicitud del programa ARCH de cada uno de los adultos que dieron positivo en la prueba de COVID-19 (según lo confirmen las pruebas de laboratorio) y que viva en la casa, para determinar su elegibilidad para participar en el programa.

20. Si más de una familia vive en una misma casa, ¿recibirán un solo estipendio?

No. Si múltiples adultos que viven en una casa reciben un resultado positivo de la prueba de COVID-19, se deberá completar una solicitud ARCH separada por cada adulto con resultado positivo. La elegibilidad para el programa ARCH se determina según cada caso individual.

21. ¿Es el matrimonio un factor para la elegibilidad?

No.

22. Vivo con otros adultos que dieron positivo en la prueba de COVID-19. ¿Debo incluirlos en mi solicitud del programa ARCH?

No. Esto sería una violación de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA).